CONTRATO No.: 058 DEL 2024
OBJETO: "DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y ROCERÍA PARA LA RECUPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CAÑOS EL BURRO Y LA CAMPANERA EN LA CIÉNAGA DE BAÑÓ, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"
VALOR: $119.933.831,00
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES Y/O HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA: MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S.
INTERVENTOR: N/A
SUPERVISOR: RAFAEL RICARDO SOLANO SOTO
FECHA DE INICIO: 13 DE NOVIEMBRE DE 2024.

En Montería a los veintisiete (27) días del mes de enero del 2025, se reunieron los siguientes señores a saber: **ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA**, identificado con CC. No. 15.725.150, en calidad de Director General de Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, **RAFAEL RICARDO SOLANO SOTO** identificado con CC. No 84.086.926 quien actúa en calidad de supervisor y **CARLOS ANDRES GALLEGO RIVERO** identificado con C.C No 78.032.947 quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S** identificada con NIT No 901.611.331-3, con el fin de proceder a la liquidación del presente contrato dándole cumplimiento a lo sustentado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, cuyo plazo de ejecución se pactó entre el 13 de noviembre de 2024 y el 30 de diciembre de 2024.

CONSIDERACIONES

I. Valores.

1. Que el valor inicial del contrato fue de ciento diecinueve millones novecientos treinta y tres mil ochocientos treinta y un mil pesos MCTE ($ 119.933.831).
2. Que el valor del anticipo fue de cuarenta y siete millones novecientos setenta y tres mil quinientos treinta y dos pesos MCTE ($ 47.973.532).
3. Que el contrato no contó con adición.
4. El valor final del contrato fue de ciento diecinueve millones novecientos treinta y tres mil ochocientos treinta y un mil pesos MCTE ($ 119.933.831).

II. Estados Financieros del Contrato.

1. Valor del contrato (inicial): ciento diecinueve millones novecientos treinta y tres mil ochocientos treinta y un mil pesos MCTE ($ 119.933.831).
2. Valor del acta parcial 1: cuarenta y siete millones novecientos setenta y tres mil quinientos treinta y dos pesos MCTE ($47.973.532) de fecha del 16 de diciembre de 2024.
3. Valor del acta final: setenta y un millones novecientos sesenta mil doscientos noventa y nueve pesos MCTE ($71.960.299) de fecha del 20 de diciembre de 2024.

Que, a la fecha de la firma de la presente acta, al contratista se le ha cancelado las sumas relacionadas en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	FECHAS	VALOR CONTRATO	ANTICIPO	V. ACTAS	AMORTIZ ANTICIPO	ANTICIPO X AMORTIZAR	CUENTA X PAGAR	PAGADO	PRESUPUESTO NO EJECUTADO	SALDO
SUSCRIPCIÒN	05/11/2024	119.933.831		-	-	-	-	-	-	119.933.831
ANTICIPO	02/12/2024		47.973.532	-	-	47.973.532	-	-	-	119.933.831
ACTA 1	16/12/2024	-	-	47.973.532	19.189.413	28.784.119	-	28.784.119	-	71.960.299
ACTA FINAL	20/12/2024			71.960.299	28.784.119	-	43.176.180	-	-	-
TOTAL		**119.933.831**	**47.973.532**	**119.933.831**	**47.973.532**	**-**	**43.176.180**	**28.784.119**	-	**-**

Por lo anterior, las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar el contrato de obra No 058 del 2024, celebrado entre la CVS y MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la CVS, con ocasión al contrato 058 del 2024, su ejecución y liquidación. Ratifica igualmente el pago total de la suma pactada en la obligación suscrita.

CLÁUSULA TERCERA: Cualquier saldo o corrección sobre contribuciones, aportes al Sistema de Seguridad Social, tasas o impuestos que queden a cargo del contratista, este se obliga a efectuar la correspondiente corrección o pago.

CLÁUSULA CUARTA: Que las obras fueron entregadas por el contratista y recibida por la CVS a entera satisfacción, tal como consta en las actas de entrega y recibo final del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes ratifican que al contratista ejecutó un valor de $ 119.933.831 por concepto de la ejecución del contrato 058 del 2024, correspondiente al término del mismo, que dicha suma incluye todos los valores por obra ejecutada así: contratada inicialmente con todas las revisiones y modificaciones acordadas. Por lo que las partes se encuentran a Paz y Salvo por los diferentes conceptos respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato No 058 del 05 de noviembre de 2024.

PARÁGRAFO: Como quiera que aún queda pendiente a favor de EL CONTRATISTA un pago final a cargo de la Corporación, correspondiente al valor neto del Acta Final del contrato, por valor de cuarenta y tres millones ciento setenta y seis mil ciento ochenta pesos MCTE ($ 43.176.180), la presente acta de liquidación queda perfeccionada una vez la entidad haya girado el valor correspondiente al saldo pendiente.

CLÁUSULA SEXTA: A la fecha de la presente acta, la garantía única tiene las siguientes vigencias:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	13-11-2024	08-07-2025	$47.973.532,40
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13-11-2024	08-07-2025	$11.993.383,10
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20-12-2024	20-12-2026	$11.993.383,10
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	13-11-2024	07-01-2028	$11.993.383,10
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	05-11-2024	30-12-2024	$260.000.000,00

CLÁUSULA SÉPTIMA: Que el supervisor del contrato manifiesta que la realización del objeto del contrato se efectúo bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: En confirmación a lo descrito en las cláusulas anteriores y para efectos de constatación de las labores contratadas y de la ejecución del contrato referenciado, firma la presente el supervisor y/o interventor del contrato.

La presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron.

ORLANDO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

CARLOS ANDRES GALLEGO RIVERO
Rep. Legal Contratista

RAFAEL RICARDO SOLANO SOTO
Supervisor CVS